

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA EN CASO DE ALARMA DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

Expediente CONSER02019022OP

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. NORMATIVA	2
3. ALCANCE DEL SERVICIO VIGILANCIA.....	2
4. ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD	5
5. CALENDARIO, HORARIOS PLAN DE TRABAJO	10
6. PENALIZACIONES	11
7. FORMACIÓN DEL PERSONAL	12
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

Expediente CONSER02019022OP

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto al servicio de vigilancia e protección, y al servicio de mantenimiento integral del sistema de seguridad y el servicio de asistencia en caso de alarma de las instalaciones de seguridad del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

2. NORMATIVA

Las funciones que se desarrollen en el ejercicio del presente contrato habrán de estar sujetas en todo momento a la normativa vigente, y especialmente a:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de protección de datos de carácter personal.

Se ha tomado en consideración el “Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública” aprobado por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña del 1 de julio de 2014 y modificado por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña de 9 de mayo de 2017.

3. ALCANCE DEL SERVICIO VIGILANCIA

Los servicios de vigilancia e protección que se contratan se prestarán en los edificios del BSC-CNS situado en el campus Nord de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Los servicios a realizar se encuentran en los siguientes edificios, pertenecientes al BSC:

- Edificio Plaza Eusebi Güell nº 1-3.
- Edificio Capilla ubicado en los jardines del Rectorado.
- Edificio Torre Girona ubicado en los jardines del Rectorado.
- Edificio Til-lers ubicado en los jardines del Rectorado.

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

Los trabajos de vigilancia a realizar en el marco del presente contrato son los siguientes:

- Custodiar los bienes muebles e inmuebles del BSC-CNS.
- Controlar los accesos a los edificios del BSC-CNS.
- Evitar la realización de actos delictivos en los edificios y las instalaciones custodiadas.
- Supervisar y realizar el cierre de los accesos en los edificios.
- Dar soporte de vigilancia en los actos protocolarios o académicos del BSC-CNS.
- Colaborar en las emergencias que se puedan producir según el Plan de Autoprotección de los edificios y colaborar en las tareas de extinción de incendios.
- Facilitar el soporte a las fuerzas de orden público, en las incidencias de seguridad que se puedan producir a personas o bienes muebles del BSC-CNS.

Se realizarán turnos de vigilancia para cubrir los siguientes puestos de vigilancia realizando sus rondas pertinentes para custodiar el centro del BSC-CNS;

- 1 vigilante SIN arma en plaza Eusebi Güell 24/7 (24 horas – 7 días a la semana).
- 1 vigilante SIN arma en edificio Capilla en la franja horaria de 08:00h a 20:00h.
- 1 vigilante SIN arma en edificio Til-lers en la franja horaria de 08:00h a 20:00h.

El servicio de vigilancia se prestará ininterrumpidamente y deberá ser proporcionado de acuerdo a los siguientes aspectos;

- Para la idónea prestación del servicio, tal y como está descrito en el pliego, la empresa que resulte adjudicataria destinará un número suficiente de trabajadores formados, organizados en turnos de trabajo, de duración y con los descansos establecidos en la normativa laboral aplicable y con la formación técnica y categoría profesional que les habiliten para el desempeño de las tales funciones conforme a la normativa que resulte de aplicación y a lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- El licitador deberá enviar por email a la persona encargada del BSC cada día 26 de cada mes, el cuadrante de los servicios de vigilancia indicando por sitios que vigilante los realizará.
- Las sustituciones temporales de cualquiera de los vigilantes deberán ser comunicadas al responsable del BSC-CNS con una antelación mínima de 72 horas (salvo en casos de absentismo por causas no previsibles). Estas sustituciones sólo serán autorizadas hasta que cese la causa que motivó la sustitución.
- En caso de producirse alguna sustitución por cualquier causa el personal

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

deberá disponer de la formación técnica y categoría profesional que les habiliten para el desempeño de las tales funciones.

- Cualquier incidencia o avería que se detecte o cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar a la seguridad, en sentido amplio, deberá ser reflejada en el PARTE DE INCIDENCIAS DIARIO.
- Los vigilantes de seguridad formarán parte de los Equipos de Intervención y tendrán las funciones asignadas en el Plan de Actuación en casos de Emergencia de los centros. Esporádicamente el servicio de vigilancia deberá participar en los ensayos de los planes de emergencia y evacuación de los edificios.
- La empresa que resulte adjudicataria como el personal de seguridad tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre sus clientes, personas relacionadas con estos, así como los bienes y efectos que custodien, de conformidad con el Artículo 8 4. c) de la Ley de Seguridad Privada.
- Los vigilantes de seguridad llevarán a cabo durante su jornada rondas de inspección y vigilancia, exteriores e interiores tanto programadas como aleatorias y su programación se hará basándose en la frecuencia de incidentes que requirieron la intervención de Seguridad y en las áreas o zonas consideradas como sensibles o vulnerables por el BSC-CNS. En las rondas interiores de tarde, así como las nocturnas se deberá prestar especial atención a las ventanas y puertas exteriores, comprobando que estén debidamente cerradas. Asimismo, se procederá apagar cualquier luz encendida donde no sea necesaria y equipos de climatización individuales que no supongan intervención del servicio de mantenimiento, en cuyo caso se avisará a éste, procurando de que este en modo de ahorro energético.
- Durante las rondas se llevarán a cabo la inspección del estado aparente de las instalaciones, servicios, aparcamiento, y zonas comunes, asegurando que todos los equipos de protección contra incendios permanecen en el emplazamiento designado no existiendo obstáculos que impidan su uso inmediato en caso de requerirse, se verificarán que las salidas de emergencia están libres de obstrucciones.
- El adjudicatario deberá incluir un dispositivo de protección del personal 24/7 con conexión a Central Receptora de Alarmas 24 horas, adecuado para los servicios en solitario, incluyendo e importe del dispositivo y la cuota anual de conexión a CRA.
- El adjudicatario deberá realizar un plan de formación, donde se tiene que reflejar los cursos de formación y reciclaje a realizar por cada tipo de servicio (coordinador de servicio, vigilantes, operadores sala técnica), que cumpla con

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

la normativa vigente y se lleve a cabo durante toda la duración del contrato, con las ediciones anuales que sean pertinentes.

- El personal asignado en los espacios donde se centralizan los diferentes sistemas electrónicos de seguridad centro de control, tiene que tener conocimientos en el funcionamiento de salas técnica de seguridad, disponer de experiencia suficiente, así como conocimientos de ofimática y de programas específicos de seguridad. Se considera que el perfil profesional de tele operador de sala técnica tiene que ser un vigilante de seguridad, con el correspondiente TIP, especializado en gestión remota de los equipos e instalaciones de sistemas electrónicos de seguridad, a mes conozca los softwares (Dorlet, Salto, -Siento, Galaxy, Lannaccés, Mirasys, Indomedia, OnSafe) de gestión que la BSC dispone actualmente, atendidos los sistemas electrónicos de seguridad instalados.

4. ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD

Los servicios de mantenimiento integral del sistema de seguridad que se contratan se prestarán en los edificios del BSC-CNS situado en el campus Nord de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Los servicios a realizar se encuentran en los siguientes edificios, pertenecientes al BSC:

- Edificio Plaza Eusebi Güell nº 1-3.
- Edificio Capilla ubicado en los jardines del Rectorado.
- Edificio Torre Girona ubicado en los jardines del Rectorado.
- Edificio Til-lers ubicado en los jardines del Rectorado.

Los trabajos de mantenimiento integral del sistema de seguridad y el servicio de asistencia en caso de alarma de las instalaciones de seguridad está compuesto por los siguientes subsistemas:

- Control de accesos.
- Circuito cerrado de televisión.
- Detección de intrusión.

Se realizará mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de las instalaciones de los sistemas de seguridad del BSC-CNS.

El contrato de mantenimiento preventivo constará de 2 visitas anuales presenciales completas en las que se revisarán los sistemas descritos, más 2 revisiones remotas al año de todos los sistemas de seguridad existentes (control de accesos, intrusión y CCTV). Dentro de los 30 días siguientes a la finalización de cada periodo, presentará los partes de trabajo cumplimentados y firmados por personal autorizado de la oficina objeto de la revisión.

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

Se incluirán todas las visitas de mantenimiento correctivo necesarias, para solucionar cualquier incidencia o avería crítica todos los días del año.

Todo material necesario al efectuar alguna reposición o reparación se facturará de acuerdo con las tarifas en vigor, todos los presupuestos deberán ser previamente revisados y aprobados por el BSC, (se excluye el pequeño material, entendiéndose por éste aquél cuyo valor no supere la cifra de 6 €).

La asistencia se realizará dentro de las 8 horas siguientes al aviso.

Se incluirá servicio de gestión, asesoramiento, consultoría, un día a la semana de un mínimo de 4 horas del sistema de seguridad realizado por un técnico cualificado.

Los requerimientos del servicio de gestión, asesoramiento, y consultoría para las instalaciones BSC-CNS se tratará de inspeccionar y evaluar el nivel de seguridad física;

- Inspección y evaluación de las medidas de seguridad física, incluyendo los perímetros del campus, el parking y las zonas comunes con una amplia muestra de los diferentes tipos de instalaciones representativas de los edificios.
- Análisis de las incidencias de seguridad pasadas.
- Análisis y evaluación de la situación actual en qué se encuentran los elementos de seguridad instalados y en funcionamiento en el BSC.
- Definir los procedimientos de actuación en base al estudio realizado. Asesorar en la implantación del modelo de seguridad del BSC.
- Elaborar los proyectos de sistemas electrónicos de seguridad que hace falta por instalar en el BSC. Asesorar en la puesta a normas de los ficheros de video vigilancia según la normativa referida a la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos personales y Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo del consejo de 27 de abril de 2016. Realizar reuniones mensuales de seguimiento con los responsables de la UPC.
- Aconsejar a la persona responsable del contrato del BSC de nuevos procedimientos, equipaciones y herramientas para la mejora de la seguridad en los edificios.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas electrónicos de seguridad, este servicio se ocupará de la reparación, puesta a punto, instalación y reparación de los equipos existentes en la suya vertiente preventiva, correctiva y normativa:

- Supervisión y coordinación del servicio de mantenimiento.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos de seguridad instalados. Optimizar el tiempo de respuesta en la resolución de las averías. Planificar acciones preventivas; definir activos, procedimientos y cadencias.
- Proponer las modificaciones, actualizaciones, de los equipos y sistemas instalados.

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

- Gestionar el stock de material del almacén de recambios, propiedad de la BSC, e informar debidamente sobre los equipos y actuaciones realizadas.

Definición del cronograma de actuación en base a:

- Mantenimientos correctivos, mantenimientos preventivos, propuestas de mejora, correctivas y preventivas a realizar.
- Seguimiento, control y gestión del mantenimiento del software destinado a la gestión de los módulos de sistemas electrónicos de seguridad.
- Actualizar periódicamente los ficheros de video vigilancia de acuerdo con la normativa de referencia.

Elaboración mensual de informes de las actuaciones realizadas según: los análisis de la situación actual tipo de mantenimiento realizado; correctivo, preventivo y normativo. Presentación de propuestas de mejora, reuniones mensuales de seguimiento con los responsables del BSC.

El adjudicatario tiene que aportar todos los medios materiales para la equipación de los técnicos necesario (tableta, móvil, equipo informático y otros accesorios, elementos de elevación si fuesen necesarios, etc...) para la correcta ejecución de los servicios contratados, debidamente identificados como de su propiedad y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

El adjudicatario deberá realizar a los técnicos un plan de formación anual para el reciclaje a realizar como técnicos de mantenimiento, que cumpla con la normativa vigente y se lleve a cabo durante toda la duración del contrato, con las ediciones anuales que sean pertinentes.

Los equipos de seguridad del BSC-CNS son los siguientes:

INSTALACIÓN CAPILLA	
SISTEMA DE INTRUSIÓN	
	2020
VOLUMETRICOS	28
CONTACTOS MAGNÉTICOS	10
BARRERAS INFRARROJOS	6
SIRENAS	4
EQUIPAMIENTO ASOCIADO	1
	49
SISTEMA CCAA	
	2020
CPU's	16
LECTORAS	24
BIOMETRICOS	1
PULSADORES	8

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

CONTACTOS MAGNÉTICOS	9
CERRADERO	12
TORNO	2
EQUIPAMIENTO ASOCIADO	1
	73
SISTEMA CCTV	2020
CÁMARAS FIJAS/MINIDOMOS	14
DOMOS	8
FOCOS	5
EQUIPOS FO	2
VIDEOGRABADORES	2
MATRICES	1
TECLADOS	1
MONITORES	2
EQUIPAMIENTO ASOCIADO	1
	36
SISTEMA INTEGRACIÓN	2020
PCS	2
IMPRESORAS	1
LECTORA	1
SOFTWARE INTEGRACIÓN DASS	2
EQUIPAMIENTO ASOCIADO	0
	6

INSTALACIÓN TORRE GIRONA	
SISTEMA CCAA	2020
CPUs	3
LECTORAS	6
PULSADORES	10
CONTACTOS MAGNÉTICOS	0
CERRADERO	2
EQUIPAMIENTO ASOCIADO	2
DETECTORES VOLUMÉTRICOS	1
CÁMARA MINIDOMO VARIFOCAL	1
	25
CPD TG	2020
CPUs	1
LECTORAS	2

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

PULSADORES	3
CONTACTOS MAGNÉTICOS	11
CERRADERO	2
DETECTORES VOLUMÉTRICOS	3
CÁMARA DOMO	2
	24

INSTALACIÓN TIL-LERS	
SISTEMA CCAA	2020
CPU's	2
LECTORAS	1
PULSADORES	1
CONTACTOS MAGNÉTICOS	15
CERRADERO	1
VIDEOGRABADORES	1
TECLADOS	1
MONITORES	1
EQUIPAMIENTO ASOCIADO	1
DETECTORES VOLUMÉTRICOS	8
CÁMARAS FIJAS/MINIDOMOS	6
TORNO	2
	38

INSTALACIÓN EDIFICIO PLAZA EUSEBI GÜELL	
SISTEMA CCAA	2020
CPU's	47
LECTORAS	41
PULSADORES	82
TORNO	11
CONTACTOS MAGNÉTICOS	55
CERRADERO	41
VIDEOGRABADORES	2
TECLADOS	1
MONITORES	1
EQUIPAMIENTO ASOCIADO	1

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

DETECTORES VOLUMÉTRICOS	54
CÁMARAS FIJAS/MINIDOMOS	37
	373

Descripción de los trabajos:

Mantenimiento preventivo:

Intrusión y control de accesos:

- Tensiones de alimentación de central y alimentadores
- Comprobación de las baterías
- Comprobación de fuentes de suministro de red.
- Pruebas finales de entrega de señal a central.
- Revisión de la programación de la central de Seguridad
- Comunicación con teclados
- Activación de los módulos de salidas.
- Comprobar sistemas acústicos.
- Limpieza de elementos sensores.
- Ajuste fino.
- Comprobación de las líneas de tamper.
- Comprobación de calefactores y termostatos.
- Verificación de los equipos descalificadores de señal.

C.C.T.V.:

- Revisión exterior de puntos de visualización.
- Ajuste de auto-iris, luminosidad y regulación de contraluces (si fuese necesario).
- Limpieza de carcasas y vidrios de cámaras.
- Repaso de conectores BNC.
- Limpieza de botoneras y contactos de los elementos de selección.
- Comprobación de funcionamiento de termostatos y calefactores de carcasa.
- Monitores de CCTV. limpieza y ajuste.
- Cámaras fijas de CCTV. Enfoque, alimentación.
- Lentes de visualización.
- Comprobar giro de y movimientos de los domos.
- Limpieza de carcasas exteriores.

5. CALENDARIO, HORARIOS PLAN DE TRABAJO.

a) **Calendario.** A efectos de la prestación del servicio de vigilancia e protección, y al servicio de mantenimiento integral del sistema de seguridad y el servicio de asistencia en caso de alarma de las instalaciones de seguridad, se consideran días festivos:

- Todos los sábados y domingos del año.
- Los 12 días de fiesta que fija el calendario laboral del Departament de Treball.

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

de la Generalitat de Catalunya.

- Los 2 días de fiesta local.
- Los días 24 y 31 de diciembre.

b) Ámbito horario. Se considera horario nocturno a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente. El resto de horas se consideran horario diurno.

6. PENALIZACIONES

El adjudicatario será responsable ante el BSC-CNS por el incumplimiento de la carga de trabajo y horarios propuestos, así como de la falta de suplencias o cualquiera otra deficiencia que impida el correcto cumplimiento de este Pliego de Prescripciones Técnicas y de aquellas mejoras que el adjudicatario haya incluido en su oferta y hayan sido aprobadas por el BSC-CNS.

Para verificar el cumplimiento del objeto del servicio, se establece un sistema de control de la calidad de la prestación.

Según la incidencia y el grado del incumplimiento el BSC podrá deducir del importe mensual, según el servicio u hora de trabajo no realizada.

Las deducciones por incumplimiento se aplicarán automáticamente y serán acumulativas hasta el límite del importe mensual.

La empresa que resulte adjudicataria como el personal tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre sus clientes, personas relacionadas con estos, así como los bienes y efectos que custodien, de conformidad con el Artículo 8 4. c) de la Ley de Seguridad Privada.

En caso de una huelga legalmente convocada, la empresa adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los servicios mínimos establecidos por la autoridad competente.

Una vez finalizada la huelga, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe individualizado por cada edificio, indicando los servicios mínimos prestados, el número de horas dejadas de prestar y las operaciones no realizadas.

El BSC-CNS ponderará las prestaciones realizadas y las no ejecutadas y, podrá deducir de la factura correspondiente el importe de los servicios no prestados, teniendo en cuenta la gravedad de la incidencia.

7. FORMACIÓN DEL PERSONAL

El BSC-CNS podrá efectuar cuantos controles estime oportunos, pudiendo solicitar para la documentación que se requiera del personal asignado por parte de la empresa adjudicataria (nóminas, TC, contratos, formación, PRL, controles de asistencia, etc.).

Será por cuenta del adjudicatario la entrega del uniforme¹ completo, a cada uno de los trabajadores asignados al BSC-CNS.

- a) **Formación.** La empresa adjudicataria deberá tener un plan de formación y aplicarlo a su personal. El Plan dispondrá como mínimo de los siguientes aspectos:
- Formación inicial de personal de nueva incorporación al servicio del BSC-CNS.
 - Formación permanente en los sistemas de seguridad en general para la totalidad de la plantilla.
 - La formación del personal en materia de prevención de riesgos laborales se ajustará a lo establecido en la normativa vigente y en lo que se especifique en este Pliego.
- b) **Coordinación del servicio.** Como persona de contacto entre el responsable del contrato y la empresa adjudicataria existirá un interlocutor de dicha empresa, responsable del personal, quien controlará todas las operaciones de vigilancia que se realicen, distribución de tiempos y de rondas.

El interlocutor estará obligado a conocer las instalaciones y los términos en que se desarrolla el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de aclarar cuantas dudas se planteen en la ejecución del mismo y vigilar el cumplimiento de las prescripciones establecidas.

El órgano de contratación se reserva el derecho a desestimar al personal destacado de la empresa adjudicataria, o bien al interlocutor de la mencionada empresa, en caso de que no le considere adecuado para las funciones encomendadas de acuerdo a las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo. En este caso, la empresa tomará inmediatamente las medidas pertinentes para solventar dicha situación, de tal forma que la sustitución de algún miembro del equipo no suponga retraso o merma alguna en la realización de las actividades previstas.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio de limpieza del BSC-CNS deberá ajustarse a lo concretado en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como dispone la “Ley

¹ El informe incluye: uniforme completo de verano y de invierno y calzado.

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales”, sobre las siguientes materias:

- Planificación de la prevención en riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.
- Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de las mismas.
- Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el trabajador, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales. De esta manera, la plantilla y, en su caso, el sistema de representación que en salud laboral proceda, según criterios de plantilla y condiciones de trabajo, han de estar debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).
- El adjudicatario deberá llevar a cabo los trabajos en estricto cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa deberá facilitar la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que el BSC le solicite. A su vez, el BSC informará sobre los riesgos inherentes de sus instalaciones y las medidas de emergencia. El intercambio de dicha información se realizará mediante la plataforma que el BSC dispone para la coordinación de actividades empresariales y se deberá efectuar antes del inicio de los trabajos, de manera que el Servicio de Prevención del BSC pueda autorizar con suficiente antelación el acceso de los trabajadores a sus instalaciones. Además, esta documentación se deberá mantener siempre actualizada en la plataforma, tanto de los trabajadores que acceden recurrentemente como de los que puedan ir en caso de emergencias o suplencias.

Todo el personal que, por parte de la empresa adjudicataria, intervenga en los trabajos de los servicios de seguridad, deberá someterse a las normas de seguridad y control que el BSC-CNS señale.

Como medida preventiva complementaria, se exigirá a cargo de la empresa adjudicataria la presencia de los recursos preventivos a fin de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando se lleven a cabo trabajos en altura, tales como la limpieza de los cristales y lámparas. De conformidad con el artículo 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado con posterioridad por el artículo 22 bis del Reglamento de los Servicios de Prevención, se hace necesaria la presencia de los mismos en los trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura. Las personas que puedan desempeñar esta función, que deberán ser designadas por la empresa adjudicataria, deberán reunir los conocimientos, la cualificación y experiencia necesarios en esa actividad y contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, la que habilita para las funciones de nivel básico.

Expediente CONSER02019022OP para la contratación del servicio de seguridad del BSC-CNS.

La empresa adjudicataria deberá aportar Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para este contrato, y establecer la formación adecuada de personal asignado.